



Implementación de mayores estándares de Salud y Seguridad en el Trabajo de los exigidos por la Ley en el caso de proveedores de pequeña escala de la cadena de suministro de aceite de palma

Nombre de la organización	Palmas del Cesar S.A.
Tipo de organización	Extractora
Ubicación	Colombia: Cesar y Santander
Número de trabajadores	700
Población estimada beneficiaria de la buena práctica	Más de 100 proveedores de pequeña escala

Categorías y Elementos del Sistema de Cumplimiento Social involucrado

Categoría del Sistema de Gestión relacionada	Involucramiento con las partes interesadas
Elemento de Desempeño Laboral que promociona	Salud y Seguridad en el Trabajo

La buena práctica

La Unidad de Servicio al Proveedor (USP) de Palmas del Cesar es la encargada de consolidar las alianzas estratégicas entre la Extractora y los productores de Palma de Aceite, a través de la prestación de servicios, transferencia de tecnología y acompañamiento en aspectos técnicos, económicos y sociales. El propósito general de la USP es mejorar la productividad, competitividad y Sostenibilidad del núcleo palmero a través de un equipo altamente calificado [1].

Dentro del amplio portafolio de estrategias y servicios que presta la USP, se encuentra la promoción y el acompañamiento para la implementación de los estándares de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) por parte de los proveedores de pequeña escala de palma, que hacen parte de su cadena de suministro.

Cabe resaltar que de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo de Colombia, las empresas con 10 o menos trabajadores, empleadores y contratantes con menos de diez trabajadores clasificadas como riesgo I,II y III, deben cumplir con 7 estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST), sin embargo, la USP ha venido capacitando y brindando asistencia técnica para que, los proveedores de pequeña escala de su cadena de suministro, implementen 14 estándares del SG-SST. **A continuación, se presenta el listado de ítems y criterios para el cumplimiento de los mencionados estándares.**



#	Ítem	Criterio	Modo de verificación
1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST*	Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades.
2	Asignación de responsabilidades en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST.
3	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral*	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
4	Conformación y funcionamiento del COPASST (VIGIA SST)	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	Solicitar los soportes, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Solicitar soporte de capacitación Vigía SST
5	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.

#	Ítem	Criterio	Modo de verificación
6	Inducción y reinducción en SST*	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento.
7	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales.
8	Plan Anual de Trabajo*	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.

#	Ítem	Criterio	Modo de verificación
9	Evaluaciones médicas ocupacionales*	<p>Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.</p> <p>Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.</p> <p>Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.</p>	<p>Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas.</p> <p>Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.</p>
10	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	<p>Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.</p> <p>Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales.</p> <p>Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>	<p>Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>
11	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	<p>Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.</p>	<p>Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST (vigía SST), y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.</p>

#	Ítem	Criterio	Modo de verificación
12	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa*	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio.
13	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados*	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.
14	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.

***De obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad colombiana.**

Fuente: USP – Palmas del Cesar

La asistencia técnica que brinda la USP incluye una fase de sensibilización y capacitación sobre la importancia de garantizar una adecuada implementación de los estándares de SG-SST, el desarrollo de visitas para apoyar el proceso de desarrollo de cada ítem, así como la revisión constante de los medios de verificación. A la fecha, más de 100 proveedores de pequeña escala de la cadena de suministro de la Extractora han implementado los 14 estándares de SG-SST.

Relación con el Sistema de Cumplimiento Social

La promoción y apoyo en la implementación de los estándares del SG-se enmarca en el elemento de Salud y Seguridad en el Trabajo [2] del Desempeño Laboral [3] y la categoría de Involucramiento con las partes interesadas [4] del Sistema de Gestión [5].



2. Este elemento busca que los trabajadores puedan disfrutar de un ambiente de trabajo seguro e higiénico, y que se reduzca al mínimo las situaciones que los puedan poner en peligro.
3. El Desempeño Laboral abarca todos aquellos elementos que las empresas deben cumplir según lo establecido en la normatividad laboral y convenios internacionales.
4. Esta categoría analiza cómo la organización identifica e interactúa con las partes interesadas, tanto internas como externas, relacionadas con la implementación de los elementos de desempeño laboral.
5. El Sistema de Gestión es el conjunto de políticas, procedimientos y procesos que permiten a una organización alcanzar sus objetivos y, es uno de los dos componentes del Sistema de Cumplimiento Social. El otro componente es el de Desempeño Laboral, que abarca todos aquellos elementos que las empresas deben cumplir según lo establecido en la normatividad laboral y convenios internacionales.

Elemento de Desempeño Laboral / Categoría del Sistema de Gestión	Acciones realizadas que favorecen cada elemento / categoría
Salud y Seguridad en el Trabajo	<p>La extractora está realizando actividades de promoción, sensibilización, capacitación y acompañamiento técnico para que los proveedores de pequeña escala de fruta puedan implementar 14 estándares de SST, 7 más de aquellos exigidos la normatividad colombiana. La adopción de estos estándares permite garantizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer formalmente una Política de SST. 2. La existencia de un Sistema de Gestión del SST, con responsables, plan anual de trabajo y un proceso de mejora continua. 3. La existencia y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, o en su defecto de la figura del Vigía del SST. 4. Afiliación de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación al Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Realización periódica de los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores, de acuerdo con lo establecido por la normatividad colombiana. 6. Garantizar la capacitación de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, en temas de identificación y manejo de riesgos y medidas de prevención de accidentes laborales, tanto en los programas de capacitación, como de inducción y reinducción. 7. Investigar, llevar un registro de los accidentes y enfermedades laborales y, reportarlos a la Aseguradora de Riesgos Laborales [6] y a la Entidad Promotora de Salud [7]. 8. Realizar una identificación de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo, con la participación de todos los trabajadores, así como el diseño de las medidas de prevención y control de estos. 9. Entrega oportuna de los Equipos de Protección Personal – EPP.
Involucramiento con las partes interesadas	<p>Estas actividades y en general las que realiza la USP, están orientadas a apoyar a su cadena de suministro de fruta, en la sostenibilidad social, ambiental y económica.</p>

6. En Colombia, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), son aseguradoras que cubren riesgos de tipo laboral.

7. Las Entidades Promotoras de Salud son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones



 @palma_futuro

 /palmaFuturo

www.palmafuturo.com/

Palma Futuro: Sembrando Semillas de Cambio

Los fondos del proyecto provienen del Gobierno de los Estados Unidos a través del Departamento de Trabajo, bajo el acuerdo cooperativo IL-32820-18-75-K. El 100% de los costos totales del proyecto es financiado con recursos federales, para un total de \$7.500.000 de dólares americanos.

Este material no necesariamente refleja las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productos comerciales, ni organizaciones implica un aval por parte del Gobierno de los Estados Unidos.